

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA FORMACIÓN MATEMÁTICA DEL PROFESORADO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

En Sevilla, a __ de _____ de 2006

SE REÚNEN

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Cándida Martínez López, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto 12/2004, de 24 de abril (BOJA de 25 de abril de 2004).

Y de otra, el Excmo. y Magfco. Sr. David Aguila Peña, Rector de la Universidad de Granada en virtud del Decreto 357/2003, de 16 de diciembre. (BOJA núm. 244 de 19-12-2003)

Reconociéndose mutuamente ambas partes, en la calidad con que intervienen, capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración,

EXPONEN

Primero.- Que la Consejería de Educación y la Universidad de Granada tienen suscrito un convenio marco de colaboración de fecha 6 de septiembre de 2005, para el desarrollo de actuaciones conjuntas, que permitan una mayor eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

Segundo.- Que para la Consejería de Educación es objetivo prioritario promover la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional del profesorado, siendo conveniente para ello la configuración de vías de colaboración estables con otras instituciones.

Tercero.- Que la Universidad de Granada es un centro universitario de cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, siendo muchas de sus actividades docentes de interés para la formación del profesorado.

Cuarto.- Que la Consejería de Educación tiene especial interés en proporcionar a su profesorado una formación diversificada, procurándole el acceso a un tipo de actividades y cursos que no les ofrece el Sistema de

Formación Permanente dependiente de la Consejería de Educación, tal como son los cursos de postgrado.

Quinto.- Que la Universidad de Granada imparte, como títulos propios, estudios de postgrado que son de interés para la formación, la mejora y el perfeccionamiento del profesorado dependiente de la Consejería de Educación.

Sexto.- Que ambas instituciones mantienen intereses comunes en la formación, la investigación y la mejora de la práctica docente.

En consecuencia, ambas partes desean suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Educación y la Universidad de Granada para facilitar al profesorado dependiente de la Consejería de Educación, el acceso a determinadas actividades y cursos de postgrado organizados por la citada Universidad y de interés para la formación matemática, actualización y mejora de la práctica docente de dicho profesorado.

Segunda.- La colaboración expresada en la cláusula anterior, se concreta en favorecer la participación del profesorado dependiente de la Consejería de Educación, en el Módulo II b (1). *Fundamentos de las Matemáticas* del Máster “Matemáticas” de la Universidad de Granada, ya que en él se desarrollan contenidos que se consideran necesarios para el perfeccionamiento específico del profesorado y apropiados para su formación en el uso y aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a la práctica docente.

Tercera. La Consejería de Educación reconocerá y homologará, a los efectos legalmente establecidos, la participación del profesorado dependiente de la Consejería de Educación, en el Módulo anteriormente mencionado. Para el reconocimiento y homologación de estas actividades de formación permanente se seguirá el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Cuarta.- Para posibilitar la participación del profesorado la Consejería de Educación concederá ayudas económicas para quienes participen en el citado Módulo, hasta un importe máximo equivalente a 30 créditos y con un límite de 1.200 euros por persona beneficiaria y convocatoria anual. Para la concesión de estas ayudas, será de aplicación la Orden de 7 de junio de 2005, por la que se

establecen las bases reguladoras de ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente dependiente de la Consejería de Educación, para la realización de actividades de formación permanente.

Quinta. Por su parte, la Universidad de Granada se compromete a reservar el número de plazas del Módulo II b (I) del Máster de Matemáticas que se determinen, y que estarán a disposición del profesorado dependiente de la Consejería de Educación, así como a adaptar la orientación de los contenidos del mismo a las necesidades de formación y de innovación que la Consejería de Educación determine.

Sexta.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de lo estipulado en el presente acuerdo se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y otros dos de la Universidad de Granada.

Séptima.- El presente Acuerdo estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogables automáticamente, salvo que una de las dos partes lo denuncie con tres meses de antelación.

Lo que se firma en el lugar y fecha al principio indicados por duplicado ejemplar.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Fdo.: Cándida Martínez López

Fdo.: David Aguila Peña